

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2175

Santiago de Cali, Noviembre treinta de dos mil veintiuno

PROCESO: EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA

DTE: JOSE FERNEY ALZATE MARTINEZ

DDO: FELIPE ALZATE FERNANDEZ

76001-31-10004-2021-00410-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 2106 de Noviembre 18 de 2021 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la demanda exoneración de la cuota alimentaria propuesta por José Ferney Álzate Martínez VS Felipe Álzate Fernández.

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

566960333224b6398ef2d84e1d244f2981efef7e9192e391510924b328f68fec

Documento generado en 30/11/2021 11:39:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>